

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta. Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25. —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5395

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

Gaceta 11 de Agosto.

Núm. 1628

Gobierno Civil.

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración del Ministerio de la Gobernación con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mahón, contra la providencia de ese Gobierno dictada en virtud de reclamación hecha por D. Antonio Vinent Victory y otros contra un acuerdo de dicho Ayuntamiento que le desestimó una reclamación sobre arbitrios, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento provisional de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890 para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Palma 13 de Agosto de 1901.

El Gobernador,
Salvador Naranjo Gomez

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Barcelona á D. Miguel Socas y Caimari, que desempeña igual cargo en la de Jaén.

Dado en San Sebastian á ocho de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Bernardo Amer, que desempeña igual cargo en la de Canarias.

Dado en San Sebastian á ocho de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 10 de Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para la buena marcha y definitivo arreglo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras se hace precisa la formación de los escalafones de su Profesorado, ya varias veces intentada y ninguna realizada; tal vez habrá sido el motivo de esta dilación la dificultad de encontrar una base justa en que fundar el orden de preferencia en que hayan de ser colocados los Profesores que lo hubieran de componer.

Desde luego salta á la vista la necesidad de dos escalafones, uno para el Profesorado numerario de las Normales de Maestros y otro para el de Maestras.

Según la legislación vigente, las Escuelas Normales tanto de Maestros como de Maestras, están clasificadas en Centrales, Superiores y Elementales. Si el personal que forme su Profesorado numerario hubiera entrado todo él en análogas condiciones, y los que ocupan las plazas de las Superiores y Centrales hubieran llegado á ellos en virtud de concurso de ascenso, la condición primera de preferencia tendría necesariamente que ser la mayor antigüedad en la mayor categoría, y deberían, por lo tanto, dividirse estos escalafones en tantos grupos como categorías de Escuelas Normales hay; pero como ocurre que una parte del Profesorado numerario de estos Centros de enseñanza, que obtuvo sus plazas al amparo de las disposiciones legales que regían con anterioridad al Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, ocupa, á pesar de su antigüedad, cargos de igual ó menor categoría que algunos de los que, en virtud de la amplia interpretación dada á las disposiciones transitorias del Real decreto citado, llegaron á los puestos que hoy desempeñan, no hay otra base justa para establecer la primera condición de preferencia que atender al mayor número de servicios prestados en el referido Profesorado.

Siendo la oposición el medio legal de entrada en el Magisterio de las Normales, y del que sólo se hubo de prescindir por excepción y como medida de acabar con interinidades, es asimismo justo que siga en orden de preferencia la oposición directa al mayor número de servicios, y que entre los que reúnan estas dos condiciones sea preferido el que desempeñe ó haya desempeñado plaza de mayor categoría, y dentro de la misma, el más antiguo en ella.

Diversas disposiciones han ordenado que todo Profesor numerario de Escuela Normal esté provisto del título de primera enseñanza Normal; pero así como para las Escuelas de Maestros el precepto era ter-

minante, con respecto á las Maestras se ha ido dando diversos plazos para su cumplimiento, existiendo, por tanto, algunas Profesoras que lo poseen y otras que no, y claro es que aquéllas deben ser preferidas á éstas en igualdad de circunstancias.

Teniendo en cuenta las precedentes razones; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que por este Ministerio se proceda á la formación de dos escalafones: uno que comprenda el Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestros, y otro el de Maestras.

2.º Las condiciones de preferencia para la clasificación en estos escalafones serán:

1.ª El mayor tiempo de servicios prestados en propiedad en el Profesorado de las Escuelas Normales de Maestros ó de Maestras, según que de uno ú otro escalafón se trate.

2.ª El ingreso por oposición directa en el Profesorado de las Normales.

3.ª La mayor antigüedad en la mayor categoría; y

4.ª Solamente en el escalafón de Maestras, estar en posesión del título de Maestra de primera enseñanza normal.

3.º En el término improrrogable de quince días deberán remitir los interesados á esta Subsecretaría sus respectivas hojas de servicios.

4.º En el más breve plazo posible se publicarán por esta Subsecretaría los escalafones provinciales, á fin de que en los quince días siguientes los interesados que se crean perjudicados por la clasificación en ellos hecha presenten sus reclamaciones, las que, una vez resueltas, este Ministerio publicará el definitivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1901.

C. DE ROMANONES

Se. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 5 de Agosto.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Mayo de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Soller por Valldemosa y de Palma á Estallenchs durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 18.012 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 31 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Julio de 1901.—El Director general, P. O.—Pantaleon Gutierrez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Soller por Valldemosa y de Palma á Estallenchs durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Mayo de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Algaida á Santañy y de Sineu á los baños de San Juan de Campos durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 14.057 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 31 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Julio de 1901.—El Director general, Pantaleon Gutierrez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Algaida á Santañy y de Sineu á los baños de San Juan de Campos durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Mayo de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Puerto Colom durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 23.346 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 31 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Julio de 1901.—El Director general, P. O.—Pantaleon Gutierrez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Puerto Colom durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1629

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Investigación.—Anuncio.—Con fecha 29 de Julio último ha tomado posesión del destino de Jefe de la Investigación de Hacienda de la 3.ª Región (Valencia) D. Fernando Gonzalez de Rivas, para cuyo destino fué nombrado por Real orden fecha 15 de Junio anterior, en sustitución de don Fernando Villamil y Murias que lo desempeñaba.

Lo que se anuncia para general conocimiento y de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de la Investigación.

Palma 12 Agosto de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1630

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Consumos

Circular.—En observancia de lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las Cajas del Tesoro la parte de los cupos del impuesto correspondiente al tercer trimestre del actual año, advirtiendo á los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado periodo trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables personalmente de los débitos y perseguidos según se previene en la citada prescripción y siguientes del Capítulo XXIX del referido Reglamento con las limitaciones establecidas por el artículo 27 de la vigente Ley de presupuestos.

Palma 9 Agosto de 1901.—El Administrador, Valentin Sambricio.

Núm. 1631

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se expresan en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Semana del Lunes 8 de Julio de 1901 al Domingo 14

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 16'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.—Cemento común kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

En la reparación y conservación de los empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 28'50.—Peones (jornales) 42, importe pesetas 54'04.—Arena de mar metros cúbicos 2'250, importe pesetas 4'50.—Transporte de escombros metros cúbicos 21'250, importe pesetas 14'87.—Cubas de agua, 9 importe pesetas 5'67

En id. id. de jardines y paseos y Vivero de Tirador.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 31'50.

En id. id. de caminos vecinales.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

Recoger yerbas marinas en la «Culassa» de Porto-Pi y Molinar.—Peones (jornales) 30, importe pesetas 57.

Vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

Limpia de sifones, meaderos y escusados.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14.—Peones (jornales) 60, importe pesetas 90.—Carros 7, importe pesetas 28.

En la limpia general de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 125, importe pesetas 155'50.—Transporte de escombros, metros cúbicos 3, importe pesetas 2'10

Semana del Lunes 15 de Julio de 1901 al Domingo 21

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 16'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.—Cemento común kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 20, importe pesetas 46'75.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 27.—Arena de mar, metros cúbico 7'750 importe pesetas 15'50.—Cemento común kilogramos 1200, importe pesetas 17'88.—Transporte de escombros metros cúbicos 10'500, importe pesetas 7'35.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 2½, importe pesetas 7'50.—Peones (jornales) 16½, importe pesetas 25'71.—Cemento común kilogramos 0'750, importe pestas 1'50.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 18.—Arena de mar metros cúbicos 1'750 importe pesetas 3'50.—Cemento común kilogramos 1200' importe pesetas 17'88.—Transporte de escombros metros cúbicos 0'750, importe pesetas 0'52.

En id. id. de jardines y paseos y Vivero de Tirador.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 31'50.

En id. id. de caminos vecinales.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

Recoger yerbas marinas, Molinar, «Culassa» Porto-Pi y torrente de la Riera.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

Vertederos del molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

En la limpieza de sifones, meaderos y escusados.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14.—Peones (jornales) 60, importe pesetas 90.—Carros 7, importe pesetas 28

En la limpia general de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 125, importe pesetas 155'74.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y transporte de escombros, Gaspar Camps; Cemento, José Riera; y Cubas de agua, Onofre Garau.

Palma 22 de Julio de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 1632

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer, el Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la fecha.

Palma 8 Agosto 1901. El Alcalde accidental, Cayetano Abrines.—P. A. del A.—José Estade, Secretario.

Núm. 1633

Este Ayuntamiento en sesión celebrada día 7 del mes en curso prorrogó hasta el día 22 de Septiembre próximo inclusive el plazo para poder presentar en esta Secretaría proyectos para el mercado de hierro de la plaza mayor á tenor de las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 16 de Abril último y en la Gaceta de Madrid el 21 del mismo mes.

Palma 9 de Agosto de 1901.—El Alcalde accidental, Cayetano Abrines.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete acordó rescindir el contrato celebrado con D. Eduardo Fontseré y Mestre é inserto en el BOLETIN OFICIAL del 12 de Julio del año próximo pasado respecto á la traida y canalización de aguas potables á esta Ciudad por falta de cumplimiento por parte de Fontseré.

Palma 9 de Agosto de 1901.—El Alcalde accidental, Cayetano Abrines.—Por A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 1634

ESTADISTICA DEMOGRAFICA DEL MUNICIPIO

correspondiente al mes de Julio de 1901

Nacimientos

Varones legítimos.	47
Id. ilegítimos.	4
Hembras legítimas.	51
Total.	102

Defunciones

De Fibre tifoidea (tifus abdominal).	1
» Sarampión.	2
» Difteria y crup.	2
» Gripe.	1
» Tuberculosis pulmonar.	3
» Tuberculosis de las meninges.	3
» Otras tuberculosis.	4
» Cáncer y otros tumores malignos.	1
» Meningitis simple.	8
» Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	9
» Enfermedades orgánicas del corazón.	11
» Bronquitis aguda.	5
» Bronquitis crónica.	8
» Pneumonía.	5
» Otras enfermedades del aparato respiratorio.	13
» Afecciones del estómago (menos cáncer).	2
» Diarrea y enteritis.	6
» Diarrea en menores de dos años.	3
» Cirrosis del hígado.	1
» Nefritis y mal de Bright.	1
» Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
» Otros accidentes puerperales.	2
» Debilidad senil.	2
» Otras enfermedades.	4
Total.	99

Palma 9 de Agosto de 1901.—El Alcalde accidental, C. Abrines.—El Secretario, José Estade.

Núm. 1635

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Antonio Garcías Ramis pidiendo permiso para instalar un motor de gas de dos caballos de fuerza en su taller de ajuste sito en la calle de los Olmos n.º 82, y cumpliendo con lo que previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 9 Agosto de 1901.—El Alcalde accidental, Cayetano Abrines.

Núm. 1636

ALCALDIA DE CIUDADELA

Formadas las cuentas municipales de esta ciudad respectivas al ejercicio de 1900, y el presupuesto adicional al ordinario del corriente año 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Ciudadela 7 de Agosto de 1901.—El Alcalde accidental, José Genestar.—P. A. del A.—Sebastian Febrer, Srio. interino.

Núm. 1637

D. Melchor Rosselló Sastre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Porreras, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día

28 de Julio último acordó declarar vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa dotada con el haber anual de novecientas noventa y cinco pesetas; lo que se hace público para que los aspirantes puedan presentar las solicitudes y demás documentos que creyeren convenientes en la Secretaria de esta Corporación por durante el término de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que no será admitida instancia alguna transcurrido el plazo del anunciado concurso.

Porreras 9 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Melchor Rosselló.

Núm. 1638

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del Juez municipal de la villa de Santañy nombrado para ejercer el cargo durante el bienio de 1901 á 1903.

D. Lorenzo Bonet Clar.
Palma 9 Agosto de 1901.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—Serna.

Núm. 1639

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia y de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente mandamiento se saca á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán embargadas á D.ª Josefa Arbós Sbert, á instancia de D.ª Francisca, D.ª Clara y D. Pedro Balaguer y Juan, en los autos ejecutivos siguen éstos contra aquella.

Una botiga con sótano número cincuenta, y cuatro pisos sobre ella número cuarenta y ocho, cuya escalera hasta el entresuelo que pertenece á D. Antonio Arbós es común á éste y á aquellos, sita en esta ciudad calle de Santo Domingo lindante por la derecha entrando con pertenencias de D. Antonio Arbós y casa de D. Miguel Marcé, por la izquierda con la calle del Rosario y por la espalda con casa de D.ª Teresa Nicolau y de D. Pedro José Bosch.

Los pisos segundo, tercero y cuarto compuestos cada uno de dos habitaciones y terrado que cubre las de la derecha, que son parte de una finca que tiene su entrada marcada con el número diez y siete de la calle de Catañy de esta ciudad, lindan dichos pisos y terrado por la parte anterior con planta baja de D.ª Tomasa, D.ª Maria Magdalena, D. Jaime y D.ª Francisca Arbós y Garcías, por la derecha con la misma parte de planta baja y una casa de don Juan Gelabert, por la espalda con esta última casa y por la izquierda con huerto de D. Gaspar Alomar, confinante por la parte inferior con primer piso de dichos hermanos Arbós y Garcia.

Las dos antedichas fincas han sido justipreciadas por el perito D. Gaspar Moner en la cantidad respectivamente de cinco mil setecientas sesenta pesetas y dos mil seiscientas pesetas, y se sacan á pública subasta bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para ser postores deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no les será admitido, y no se rematará que no cubra las dos terceras partes del evaluo.

2.ª Las consignaciones que se hicieren se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto al que lo obtuviera á su favor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte integrante del precio de la venta.

3.ª Que el alodio caso de prestarlo las fincas descritas, serán de cargo del comprador sin que pueda exigir rebaja alguna del precio por tal concepto.

4.ª Los censos que acaso graven cualquiera de las fincas descritas se capitalizarán al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de su redención legal según las disposiciones administrativas vigentes si se prestan al Estado.

5.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, incluso los de su otorgamiento, hasta la definitiva inscripción de la misma en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á las fincas descritas anteriormen-

te, acuda á los estrados de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo á las diez horas, que se adjudicará al mejor postor con sugestión á las condiciones expresadas.

Palma ocho Agosto de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1640

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por el procurador D. Nicolás Piña á nombre de D. Francisco Gamarra y Ladaria, contra Sebastian Salvá y Tomás en concepto de heredero de Margarita Mulet y Salas; sobre pago de cantidad, intereses y costas; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

Una porción de tierra procedente del predio Bellavista del término municipal de Lluchmayor, de cabida dos cuarteradas ó sean ciento cuarenta y dos áreas seis centiáreas, lindante por Norte con tierra de Lucia Monserrat y otra de Jaime Caldés, por Sur con tierra remanente de dicho predio, por Este y Oeste con camino de un destre de ancho, abierto para servicio de adquirentes de porciones de su procedencia: justipreciada en mil pesetas.

Queda señalado para el remate el día once de Septiembre próximo á las diez, en la sala audiencia que ocupa este Juzgado; siendo las condiciones de la subasta las siguientes:

1.ª Que todo postor á escepción del ejecutante para tomar parte en la subasta, tendrá que consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador, como tambien cualquiera otro que se causase á instancia del mismo.

3.ª Igualmente serán de cargo del comprador, los gastos de la escritura de traspaso y demás hasta obtener su inscripción en el Registro de la propiedad.

4.ª Que el comprador no tendrá derecho á solicitar baja alguna por la conobligación de los censos que aparece gravada la finca.

5.ª Y que los títulos de propiedad de la mencionada finca estarán de manifiesto en la Escribanía, á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma ocho Agosto de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1641

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto se hace saber: que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario se sigue expediente á instancia de Gabriel Pou Rosselló, vecino de Lloseta, á fin de que se inscriba en el Registro de la propiedad a nombre de sus hijos Gabriel, Bernardino, Lorenzo, Juan y José Pou Ramon, menores de edad la posesión que por indiviso se hallan de la finca siguiente.

Una porción de terreno situado en este término municipal llamada «Can Santandreu» ó «Can Monserrat» de sesenta y un destres y medio, ó sean ocho áreas ochenta y cinco centiáreas de extensión, lindante por Este con camino, por Oeste con tierra de Miguel Ramon, por Norte la de Antonio Nicolau y por Sur con la de Jaime Ramon.

Y apareciendo inscrita la descrita finca en el Registro de la propiedad á nombre de la causante Juana María Ramon Coll y de sus hermanos germanos Juan y Catalina ésta viviente casada con Bernardo Coll Sureda y el Juan difunto: queda mandado en providencia de diez y ocho de Julio último se cite en forma á los herederos ó sucesores de los expresados Juana María y Juan Ramon Coll y á cuantos se considere con derecho á la finca, de cuya inscripción se trata, por medio del presente, apercibiéndoles para que comparezcan en dichos autos dentro el plazo de quince días, que se señala al efecto, á contar desde su inserción de dicho edicto en el BOLETIN

OFICIAL, pues que de lo contrario se les declarará por decaído de su derecho y seguirán los autos su curso.

En su virtud y á fin de que sirva de citación en forma á los expresados herederos, de Juana María y Juan Ramon Coll, expido el presente en Inca á tres Agosto de mil novecientos uno.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 1642

D. Camilo Comas y de Mora, Juez de instrucción del partido de Ibiza.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á Pedro Torres y Escandell (a) Matá, vecino de la parroquia de San Miguel de esta isla, procesado en causa sobre uso indebido de cédula personal, el cual se halla en ignorado paradero, para que dentro de quince días, á contar desde la publicación de la misma en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria en dicha causa, bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ibiza veinte y seis de Julio de mil novecientos uno.—Camilo Comas.—P. S. M.—Vicente Gotarredona.

Núm. 1643

D. Pedro Vives y Riera Juez municipal de la villa de Campos provincia de las Baleares partido judicial de Manacor.

Hago saber: que en el expediente posesorio que se instruyó en este Juzgado, á nombre de Jorge Iglesias, mayor de edad, casado, sin profesión, natural de Ibiza y vecino de Palma, para inscribir á su favor en el Registro de la Propiedad del partido de Manacor la posesión de dos fincas rústicas sitas en este término municipal y son á saber:

Primera. Una finca rústica nombrada Ne Torrera de extensión de dos cuarterones siete destres. Linda al Norte con tierras de Juan Antonio Lladó, al Sur con pasaje de tres pies de varios terranientes, y al Este y Oeste con tierras de los herederos de Mateo Puigserver.

Segunda. Otra finca rústica nombrada Marina de extensión de dos cuarterones cincuenta y cinco destres. Linda al Norte con el predio Can Estela, al Sur con tierras de D. Antelmo Obrador y de Lorenzo Moll, al Este con pasaje de la misma finca y de varios establecedores y por el Oeste con tierras de Pedro Pizá.

Para que dentro el término de quince días hábiles contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan los herederos del causante Arnaldo Perelló y Valis, de quien precedían las fincas de referencia, y demás personas que se crean con derecho ó acciones sobre las mismas, á producir ante este Juzgado, las reclamaciones que les convengan, que de no verificarlo, se confirmará el auto de aprobación recaído en dicho expediente.

Campos diez y ocho de Junio de mil novecientos uno.—Pedro Vives.—Ante mí, Rafael Cerdá, Secretario.

Núm. 1644

Juzgado Municipal de Buger

Debiendo proveerse la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro el plazo de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buger 6 Agosto de 1901.—El Juez Municipal, Gabriel Amengual.—Francisco Camps, Srio.

Núm. 1645

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.—Dispuesto por Real orden de 5 de Julio último se saca á concurso público el usufructo del Varadero existente sobre la 3.ª grada del Arsenal de Mahon por el término de quince años, con arre-

gio á las bases consignadas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Mahon.

La licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Mahon ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que al efecto se nombra en la Comandancia de Marina de Mahon el día 10 de Septiembre próximo á las 10 y media de su mañana en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal en la Comandancia de Marina de Mahon, anunciándose el acto en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares y en el de esta Provincia.

Las proposiciones se redactarán en papel timbrado de una peseta clase undécima y se presentarán en pliego cerrado al Presidente en el acto de la subasta. Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre que la contenga entregará cada licitador la cédula personal y un recibo que acredite haber entregado en la Habilitación de la Maestranza de este Arsenal y en la Caja de la citada provincia marítima la cantidad de 250 pesetas que será devuelta en el acto á los postores á quienes no se le haya adjudicado el arriendo.

El licitador á cuyo favor se adjudique el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato en la Caja general de Depositos ó en las sucursales de provincias en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley la cantidad de mil pesetas, la cual será devuelta á la terminación del compromiso.

Será de cuenta del arrendatario el importe de diez ejemplares del pliego de condiciones de este contrato que se repartirán para uso de las oficinas y los gastos que origine la publicación de anuncios en los periódicos.

Ademas de las clausulas expresadas para este contrato y su pública licitación regirán las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y las condiciones aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo mes, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cartagena 2 de Agosto de 1901.—El Secretario, Manuel Duel.

Núm. 1646

BATALLON PROVISIONAL DE BALEARES

Comisión Liquidadora

Relación nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados definitivamente y aprobados por el Excmo. Señor Capitan General de este Distrito cuyos interesados ó sus herederos que deseen percibir los alcances que les han resultado, han de solicitarlos por medio de instancia documentada dirigida al Señor Coronel Jefe de esta Comisión.

Cabo, Juan Serra Riera
Soldado, Eduardo Manrique Saboya
Id. Francisco Casas Fiol
Id. Manuel Escalona Medina
Id. Fernando Rodriguez Expósito, fallecidos en la Isla de Cuba.
Soldado, José Pipó Rivero
Id. Pedro Gual Nadal
Id. Vicente Vidal Ballester
Id. Miguel Estarellas Xamena
Id. Rafael Sampol Gornals
Id. José Juan Oller
Id. Marcelino Jaime Vilaseca
Id. Pablo Suñer Fortuy
Id. Matias Más Cerdá
Id. Diego Betancourt Silva
Id. José Agrange Tomé
Id. Jaime Pizá Expósito, regresaron á continuar sus servicios á la Península por enfermos.

Nota.—La solicitud y demás documentos que se acompañan son encaminados á solicitar alcances de individuos de tropa pertenecientes al Ejército de Cuba, por lo tanto han de ir extendidos en papel de oficio valor de 10 céntimos de peseta por pliego con arreglo al art. 22 apartado 2.º letra F. de la ley del timbre vigente.

Palma de Mallorca 10 de Agosto de 1901.—El Comandante Mayor, Arnaldo Luis.—V.º B.º—El Coronel Jefe, Pintos.

4 Depositaria de fondos municipales de Manacor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4420'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	17616'36

	Cargo.	
Data por pagos verificados en igual trimestre	22036'61	21483'52

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	553'09
--	--------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	2604'50	2604'50
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	133'43	133'43
7 Extraordinarios	»	702'29	702'27
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	9239'25	9239'25
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	9357'14	9357'14
<i>Cargo pesetas.</i>	»	22036'61	22036'61
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	2231'71	2231'71
2 Policía de seguridad	»	1275'88	1275'88
3 Policía urbana y rural	»	269'24	269'24
4 Instrucción pública	»	112'50	112'50
5 Beneficencia	»	190'06	190'06
6 Obras públicas	»	1383'70	1383'70
7 Corrección pública	»	89'30	89'30
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	6794'79	6794'79
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	9136'34	9136'34
<i>Data pesetas.</i>	»	21483'52	21483'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor á 30 de Abril de 1901.—El Depositario, Andrés Alcover.—Conforme.—El Contador, Pedro J. Alemañy.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Domenge

Depositaria de fondos municipales de Manacor

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	332'29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	11975'19

	Cargo.	
Data por pagos verificados en igual trimestre	12307'48	10240'57

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2066'91
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	2604'50	3367'00	5971'50
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	133'43	1529'19	1662'62
7 Extraordinarios	702'29	20'25	722'54
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	9239'25	7058'75	16298'00
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	9357'14	»	9357'14
<i>Cargo pesetas.</i>	22036'61	11975'19	34011'80
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2231'71	1605'44	3837'15
2 Policía de seguridad	1275'88	827'15	2103'03
3 Policía urbana y rural	269'24	134'01	403'25
4 Instrucción pública	112'50	75'00	187'50
5 Beneficencia	190'06	173'39	363'45
6 Obras públicas	1383'70	1133'22	2516'92
7 Corrección pública	89'30	1551'20	1640'50
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	6794'79	4549'86	11344'65
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	191'30	191'30
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	9136'34	»	9136'34
<i>Data pesetas.</i>	21483'52	10240'57	31724'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor á 21 Julio de 1901.—El Depositario, Andrés Alcover.—Conforme.—El Contador, Pedro J. Alemañy.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Domenge.

Depositaria de fondos municipales de Alaró

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5354'96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	14647'95

	Cargo.	
Data por pagos verificados en igual trimestre	20002'91	17834'27

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2168'64
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	464'33	464'33	928'66
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	323'60	323'60
8 Resultas	788'29	»	788'29
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4627'50	4627'50	9255'00
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	178'09	9232'52	9410'61
<i>Cargo pesetas.</i>	6058'21	14647'95	20706'16
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	703'25	1972'00	2675'25
2 Policía de seguridad	»	40'00	40'00
3 Policía urbana y rural	»	320'18	320'18
4 Instrucción pública	»	90'00	90'00
5 Beneficencia	»	586'25	586'25
6 Obras públicas	»	2209'31	2209'31
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	3149'62	3149'62
10 Obras de nueva construcción	»	88'95	88'95
11 Imprevistos	»	107'01	107'01
12 Ampliación	»	9270'95	9270'95
13 Resultas	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	703'25	17834'27	18537'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alaró á 30 de Junio de 1901.—El Depositario, Pedro A. Sastre.—Conforme.—El secretario-Contador, Lorenzo Homar.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Pascual.

Depositaria de fondos municipales de Campos

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6020'16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6787'95

	Cargo.	
Data por pagos verificados en igual trimestre	12808'11	6724'10

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	6084'01
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	320'48	241'44	561'92
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	101'25	101'25	202'50
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	100'00	»	100'00
8 Resultas	5921'15	»	5921'15
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4435'32	4647'76	9083'08
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	1797'50	1797'50
<i>Cargo pesetas.</i>	10878'20	6787'95	17666'15
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1402'95	1298'25	2701'20
2 Policía de seguridad	385'00	402'50	787'50
3 Policía urbana y rural	55'83	115'58	171'41
4 Instrucción pública	50'00	50'00	100'00
5 Beneficencia	250'00	273'50	523'50
6 Obras públicas	192'50	230'80	423'30
7 Corrección pública	»	222'51	222'51
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	2419'26	2313'46	4732'72
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	102'50	20'00	122'50
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	1797'50	1797'50
<i>Data pesetas.</i>	4858'04	6724'10	11582'14

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campos á 30 Junio de 1901.—El Depositario, Pedro Alou.—Conforme.—El secretario Contador, Antonio Bennaser.—V.º B.º.—El Alcalde, Damian Talladas.